

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000087 - 2024 - EMILIMA - GG

Lima, 11 de septiembre del 2024

VISTO:

El Expediente N° 0007542-2024, que sustenta la emisión del acto resolutorio que deja sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 000083-2024-EMILIMA-GG del 06.09.2024;

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A., fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 000082 y 000083-2024-EMILIMA-GG, ambas del 06.09.2024, se dio por concluido el procedimiento de reconstrucción del expediente administrativo declarado extraviado por Resolución Gerencia General N° 000100-2023-EMILIMA-GG de fecha 23.08.2024, por la insuficiencia documental e imposibilidad de efectuar la reconstrucción respectiva;

Que, con Informe N° 000070-2024-EMILIMA-GACCTI del 09.09.2024, la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información precisó a la máxima autoridad administrativa de la empresa que las Resoluciones de Gerencia General N° 000082 y 000083-2024-EMILIMAGG, del 06.09.2024, pertenecen al mismo Expediente N° 0007542-2024 y tratan del mismo asunto; por lo que concluye que se ha producido un error por duplicidad de los mismos. Al respecto, solicitó que se deje sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 000083-2024-EMILIMA-GG;

Que, de acuerdo con el artículo 168°, numeral 1, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las entidades aplicarán, entre otras, las siguientes medidas de seguridad documental:
1. Establecer un sistema único de identificación de todos los escritos y documentos ingresados a ella, que comprenda la numeración progresiva y la fecha, así como guardará una numeración invariable para cada expediente, que será conservada a través de todas las actuaciones sucesivas, cualquiera fueran los órganos o autoridades del organismo que interviene;

Que, es facultad de la empresa revisar sus propios actos administrativos, en virtud del control administrativo, facultad que se encuentra fundamentada en el principio de autotutela de la administración, por la que se puede dejar sin efecto sus propias actuaciones;

Que, la Resolución de Gerencia General N° 000083-2024-EMILIMA-GG del 06.09.2024, da por concluido el procedimiento de reconstrucción de un expediente administrativo por insuficiencia documental; advirtiéndose que estaba conformado por información del año 2007;

Que, con Informe N° 000747-2024-EMILIMA-GAL de fecha 10.09.2024, la Gerencia de Asuntos Legales guardó concordancia con lo expresado en el Informe N° 000070-2024-EMILIMA-GACCTI del 09.09.2024, y señaló que, a fin de no trasgredir las medidas de seguridad a que hace mención en el artículo 168° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y de cautelar la correcta operatividad de EMILIMA S.A.,

BICENTENARIO
PERÚ 2021

AMRV/mmrV



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: DFCE1793.”

es pertinente dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 000083-2024-EMILIMA-GG del 06.09.2024, al haberse expedido con posterioridad a la Resolución de Gerencia General N° 000082-2024-EMILIMA-GG del 06.09.2024;

Que, la Gerencia de Asuntos Legales elaboró el proyecto de Resolución de Gerencia General respectivo, para su suscripción por la máxima autoridad administrativa de EMILIMA S.A., en señal de conformidad;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad a la normativa interna vigente y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asuntos Legales y de la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 000083-2024-EMILIMA-GG del 06.09.2024, por medidas de seguridad documental, al amparo de las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Artículo Segundo. - Encargar a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas y órganos de EMILIMA S.A., así como a disponer su publicación en el portal institucional (www.emilima.com.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente.

ALVARO MAXIMO ROMERO VIDAL
Gerente General



BICENTENARIO
PERÚ 2021

AMRV/mmr



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sgd.emilima.com.pe>" ingresando el siguiente código de verificación: DFCE1793."